



RESOLUCIÓN N° 442
12 OCT 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º Y 8º DE LA RESOLUCIÓN 437 DE 2016 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

El Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto No.0025 de febrero de 2005, emanado de la Gobernación señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar actos, entre otras.
3. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
4. Que el artículo 19 del Decreto No.0025 de febrero de 2005, emanado de la Gobernación señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar actos, entre otras.
5. Que mediante Resolución No. 0031 del 2009, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander deroga la Resolución 454 de 2008, acto administrativo de creación del comité de Seguridad del paciente.
6. Que la ESE HUS mediante resolución 0110 de 2014 modifica la Resolución 0031 de 2009, acto administrativo que corresponde al Comité de Seguridad del Paciente.
7. Que posterior a eso y mediante resolución 437 del 6 de septiembre de 2016, la ESE HUS deroga la Resolución 0031 de 2009 y todas aquellas que le sean contrarias, creando el Comité de Seguridad del Paciente para el Hospital universitario de Santander.
8. Que la Resolución 2003 de 2014 establece que las instituciones cuenten con una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos, que incluya la planeación estratégica de la seguridad: una política formal, un referente y/o un equipo institucional para la gestión de la seguridad de pacientes, asignado por el representante legal.
9. Que el paquete instruccional "Evaluación de la frecuencia de los eventos adversos y monitoreo de aspectos claves relacionados con la Seguridad del Paciente", en su versión 2 (2014), establece directrices para el adecuado funcionamiento de los comités institucionales de seguridad del paciente.
10. Que se hace necesario proceder a modificar el acto administrativo anteriormente referenciado para actualizar aspectos de integrantes y Quorum del Comité de Seguridad del Paciente, acorde a las necesidades institucionales y las directrices nacionales en concordancia con la normatividad vigente

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 442
12 OCT 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º Y 8º DE LA RESOLUCIÓN 437 DE 2016 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo 4º de la Resolución 000437 del 6 de septiembre de 2016, **Conformación** del Comité de Seguridad del Paciente, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Gerente o su delegado quien lo presidirá
2. Subgerente de Servicios de Enfermería
3. Subgerente Administrativo y Financiero
4. Jefe de la Oficina Asesora de Calidad.ico
5. Subgerente de Servicio de Apoyo Diagnostico
6. Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico
7. El(Los) Subgerente(s) Técnico(s) Científico(s) y/o el Profesional(es) Universitario(s) de planta y/o profesional(es) especializado(s) de planta del área que corresponda al caso a analizar previa investigación del equipo de apoyo o tema a tratar

Parágrafo 1: El presidente del comité será el Gerente de la ESE HUS o su delegado

Parágrafo 2: El referente de Seguridad del Paciente será el Jefe de Oficina de Calidad que hará las veces del secretario del comité

Parágrafo 3: El(Los) Subgerente(s) Técnico(s) Científico(s) y/o el Profesional(es) Universitario(s) de planta y/o profesional(es) especializado(s) de planta del área que corresponda al caso a analizar previa investigación del equipo de apoyo o tema a tratar, hará(n) parte de los integrantes del comité para el día en que fue o fueron convocado(s), por lo tanto, tendrán voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el artículo 8º de la Resolución 000437 del 6 de septiembre de 2016, **Quórum**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Habrá quórum deliberatorio y decisorio del Comité Institucional de Seguridad del Paciente, con la presencia y voto, respectivamente, de la mayoría simple de los miembros de acuerdo con el número de los convocados para cada sesión.

ARTICULO TERCERO. Las demás decisiones contenidas en la Resolución N°000437 del 6 de septiembre de 2016, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó:
GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó:
CLAUDIA MORELLANA HERNÁNDEZ
Asesora Gerencia – Contratación - ESE HUS

Proyecto:
MYRIAM FANNY ANAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Calidad ESE HUS

Aprobó:
Comité de Gerencia ESE HUS
Octubre 2 de 2018

Elaboró:
CRISTINA SAAVEDRA LAGOS
Profesional Oficina Asesora de Calidad – Gestión Integral

CRISTIAN ONORO CONSUEGRA
Medico Apoyo Oficina Asesora de Calidad – Gestión Integral